

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Noviembre Cinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00656-00  
Demandante: LIBARDO TELLO ESPINOSA  
Demandado: JUAN GABRIEL ROJAS RODRIGUEZ

Por reunir los requisitos formales ADMITASE, la anterior demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida a través de apoderado judicial por LIBARDO TELLO ESPINOSA Y JAINER GARCIA BELTRAN contra JUAN GABRIEL ROJAS RODRIGUEZ, ELIECER ARCE HERNANDEZ, FLOTA ANDRES LOPEZ DE GALARZA S.A. "LOGALARZA S.A." y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Imprimir a esta demanda el trámite Verbal previsto en Libro 3º Sección Primera Título II, Capítulos I, arts.390 al 392, del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a los demandados en la forma y términos indicados en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días para contestar la demanda. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada de conformidad con lo normado en el artículo 590 del Código General del Proceso debe prestar caución en dinero, real, bancaria o compañía de seguros, por la suma de \$1.900.000.00.

Se reconoce Personería a la Dra. LORENA DE JESUS AVILA QUIMBAYO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRÁLDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado  
No.043 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Noviembre 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA